

POLÍTICA PÚBLICA PARA LA NO REPETICIÓN DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA. HACIA UNA COMPRENSIÓN HOLÍSTICA

PUBLIC POLICY FOR THE NON-REPETITION OF ARMED CONFLICT IN COLOMBIA. TOWARDS A HOLISTIC UNDERSTANDING

DOI: <https://doi.org/10.17981/juridcuc.21.1.2025.16>

Fecha de Recepción: 2025/07/15 Fecha de Aceptación: 2025/10/17

Estelio José Angulo 

Universidad Católica Luis Amigó. Montería, Colombia
estelio.anguloan@amigo.edu.co

Livia Esthela Díaz González 

Universidad Católica Luis Amigó. Montería, Colombia
livia.diazgo@amigo.edu.co

María Elena Pérez Prieto 

Corporación Universitaria del Caribe CECAR
maria.perezpr@cecar.edu.co

Leonardo Beltrán Pino 

Corporación Universitaria del Caribe CECAR
leonardo.beltranp@cecar.edu.co

Víctor Antonio Terán Reales 

Universidad Católica Luis Amigó. Montería, Colombia
victorteran19@hotmail.com

Para citar este artículo:

Angulo, E., Pérez, M., Terán, V., Díaz, L., y Beltrán, L. (2025). Política pública para la no repetición del conflicto armado en Colombia. Hacia una comprensión holística. *Jurídicas CUC*, 21(1), pp. 308-322. DOI: <http://doi.org/10.17981/juridcuc.21.1.2025.16>

Resumen

La repercusión que el conflicto armado interno representa para Colombia, así como los esfuerzos que el Estado ha implementado para lograr la sostenibilidad de la paz; tal como las políticas públicas de reparación a víctimas, en medidas de asistencia, de atención y de reparación; destaca sobre manera, la política de la No Repetición, la cual se concentra en la reconciliación y en evitar nuevas violaciones de los derechos humanos. Sin embargo, su implementación ha experimentado diversos retos, en contextos como el departamento de Córdoba, donde estudios recientes señalan la necesidad de fortalecer la confianza en las instituciones estatales, y una observada persistencia de violencia; a través de lo cual surgen desafíos de índole institucional, social y legal. La investigación tiene como propósito principal, analizar las garantías de No Repetición a la vulneración de los derechos de las víctimas del conflicto armado interno, interpretando holísticamente documentos jurídicos y las voces de especialistas en derecho. La metodología, contempla la orientación paradigmática interpretativa hermenéutica, bajo el enfoque metodológico socio-jurídico. Los hallazgos permitieron una comprensión holística del fenómeno y la organización en una matriz de análisis del marco legal internacional, nacional y local en documentos de relevancia para la implementación de las Garantías de No Repetición. Finalmente, se concluye que la comprensión holística del fenómeno evidencia la trascendencia de hacer seguimiento y evaluación, por medio de indicadores de No Repetición, tomando en cuenta el marco legal, normativo y jurisprudencial que involucra la participación de la sociedad organizada.

Palabras clave: bienestar social, conflicto armado, derechos civiles, derecho humanitario, política gubernamental y sistema cultural

Abstract

The impact of the internal armed conflict on Colombia, as well as the efforts made by the State to achieve sustainable peace, such as public policies for reparations to victims, assistance, care, and reparations, is particularly noteworthy. The policy of non-repetition, which focuses on reconciliation and preventing further human rights violations, stands out. However, its implementation has faced various challenges, particularly in the department of Córdoba, where recent studies highlight the need to strengthen trust in state institutions and the observed persistence of violence, giving rise to institutional, social, and legal challenges. The primary objective of this research is to examine the guarantees of non-repetition of rights violations against victims of the internal armed conflict, by interpreting legal documents and consulting the views of legal experts holistically. The methodology takes a hermeneutic interpretative paradigm approach, using a legal social methodological framework. The findings provided a holistic understanding of the phenomenon and organized it into a matrix for analyzing the international, national, and local legal framework in documents relevant to the implementation of guarantees of non-repetition. Finally, it is concluded that a holistic understanding of the phenomenon highlights the importance of monitoring and evaluation through non-repetition indicators, considering the legal, regulatory, and jurisprudential framework that involves the active participation of organized society.

Keywords: social welfare, civil rights, humanitarian law, government policy and cultural system.



INTRODUCCIÓN

Las distintas dinámicas en las cuales se ha movilizadado el conflicto armado interno en Colombia desde 1964, de acuerdo con sus diversas causas y escenarios, inmersos en niveles de violencia y sufrimiento para la sociedad; han dado origen a un marco legal nacional dirigido a la reivindicación de los derechos humanos y a la reparación a sus víctimas. En efecto, “de manera directa o simbólicamente ningún colombiano ha estado exento de sentirse amenazado por esta circunstancia en su propio país” (Angulo et al., 2023, p.558) razón por la cual, el papel de la Corte Constitucional en la interpretación y aplicación de normas de garantía a la protección de las víctimas, es trascendental en la reparación integral y en la restitución de los derechos vulnerados; sin embargo, de manera general lo que la sociedad aspira, es a la No repetición de este complejo fenómeno.

Al respecto, la Ley 1448 de 2011, dispone en el Capítulo X, las Garantías de No Repetición, en cuyo artículo 149, se despliegan medidas relacionadas a la desmovilización de grupos armados, verificación de hechos, sanciones, prevenciones, promoción de la reconciliación, desminado humanitario, estrategia de comunicación en Derecho humanos e internacional humanitario, sistemas de alertas tempranas, reintegración de menores de edad que hayan pertenecido a los grupos armados que no están sujetos a la ley, políticas de reconciliación, empoderamiento legal para las víctimas, entre otros; considerando en todo aspecto la intención de prevenir que se continúen infringiendo los derechos de los ciudadanos (Martínez y Riveros, 2015; Villarreal y Gutiérrez, 2023).

Desde esta perspectiva, la Comisión de la verdad en Colombia considera como un elemento fundamental dentro de la justicia transicional a las medidas de la No repetición en el conflicto armado interno, en virtud de lo cual, se enfoca en identificar las razones estructurales de la violencia, a la vez que fomenta en las instituciones la optimización de cambios específicos que conlleven a que se erradiquen estas acciones violentas (Baquero, 2024); para ello, estas medidas se respaldan en un conjunto de políticas públicas o marco legal sólido, que debe ser reconocido y coordinado por las entidades estatales (Martínez y Riveros, 2015; Téllez et al., 2022; Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas, 2015).

En este estudio, el análisis teórico de la justicia transicional, la cultura y reconstrucción de la paz, así como la implementación de políticas pública de reparación a víctimas, se alinea con el análisis crítico de un marco legal para la No Repetición, conformado por acciones del Estado en materia de medidas de reparación a víctimas del conflicto armado interno colombiano (Angulo, 2022; Cirera y Vélez, 2000; Hernández de Velazco et al., 2018; Rueda Barrera, 2016; Torres Mora, 2024), a través de la Ley 1448 de 2011 y el Acuerdo Final para la terminación del Conflicto y la construcción de la paz estable, suscrito en el 2016 (Gobierno de Colombia, & Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo [FARC-EP], 2016) para afianzar el Estado de Derecho; con el propósito general de analizar las garantías de No repetición a la vulneración de los derechos de las víctimas del conflicto armado interno, interpretando holísticamente los documentos jurídicos y las voces de especialistas; los alcances y desafíos a los que se han

enfrentan generando insumos teóricos de aporte al fortalecimiento de su implementación en el debido proceso y la protección especial de población vulnerable

DESARROLLO

METODOLOGÍA

Desde un enfoque cualitativo y posición paradigmática interpretativa hermenéutica, se desarrolla la investigación de naturaleza socio-jurídica para comprender de manera profunda, el fenómeno sociopolítico planteado (García, 2015). Asimismo, el diseño de investigación se define como documental y descriptivo tomando en cuenta el análisis de documentos jurídicos que incluye leyes, Acuerdos y jurisprudencia significativa, así como también se recolecta información a partir de entrevistas semiestructuradas a informantes clave como expertos en leyes y académicos del área de estudio, abogados y profesores especialistas en derechos humanos y en justicia transicional en Colombia (Martínez Rodríguez, 2011). En este sentido, se aplica un muestreo intencional para seleccionar expertos con amplia trayectoria en el tema (Hernández-Sampieri y Mendoza-Torres, 2018; Acurero Luzardo et al., 2023).

Para el procesamiento de los hallazgos se considera el método hermenéutico para interpretar el discurso y examinar las narrativas, a partir del marco conceptual que subyace a las políticas de No repetición y las opiniones de los informantes (Van Dijk, 2016; Chumaceiro Hernández et al., 2013). De esta manera, se emplean métodos de codificación y categorización para detectar tendencias y discursos emergentes en las perspectivas de los especialistas. El análisis temático permite identificar áreas de consenso y disenso entre los expertos, así como las observaciones más coincidentes entre la opinión de los participantes, para optimizar la aplicación de políticas de no repetición en el Departamento de Córdoba.

RESULTADOS - DISCUSIÓN

La justicia transicional en la No Repetición: La reparación entre la verdad y la justicia

Considerando de manera teórica a la justicia transicional; surgen conceptos vinculantes entre equilibrio, justicia y derechos humanos sobre la restitución de la paz y conformación de acuerdos conciliatorios, en espacios en conflicto o postconflicto (Ortega Ruiz y García Miranda, 2019). Según Carvajal (2014) se identifica como un mecanismo cuyo fundamento está relacionado con la teoría contractualista o teoría de la justicia de John Rawls en cuanto a los principios de equidad y distribución justa de los derechos y de los recursos, encontrándose igualmente rasgos otras corrientes como la teoría de la democratización, de la teoría del campo jurídico de Bourdieu y del derecho penal internacional, al incorporar conceptos de estructuras sociales, actores, intereses, tensiones, y potencialización de las instituciones democráticas; que aportan elementos claves para la configuración del modelo de justicia transicional.

Las experiencias en países como Argentina, México y Ecuador han permitido documentar procesos de justicia transicional ajustados a las comisiones de los derechos humanos, comisiones de la verdad, retos en la construcción de la paz, comprensión de la violencia y la no violencia, que en todo caso persigue la reconstrucción social en procesos democráticos de ayuda a víctimas directas e indirectas de los conflictos significativos que han vivenciado estos países (Crespo et al., 2024; Funes, 2024; Rodríguez Lanuza et al., 2024).

Para la justicia transicional en Colombia, resulta de gran importancia ubicar a las víctimas del conflicto armado interno, como punto álgido de las políticas públicas de reparación, para la restitución de sus derechos y garantizar la No repetición a las violaciones de estos. Efectivamente, Martínez y Riveros (2015) precisan que las garantías de la No repetición, constituyen un aspecto esencial para la evaluación de las políticas de reparación a víctimas de este conflicto, orientando su accionar a controles, reformas institucionales y estrategias que permitan erradicar de manera sostenible las violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario.

El marco normativo de la justicia transicional en Colombia se origina en el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición – SIVIRNR, creado a partir del Acuerdo de Paz de 2016, donde se establece la [Jurisdicción Especial para la PAZ – JEP \(2016\)](#), así como la Comisión de la Verdad y la Unidad de Búsqueda de personas desaparecidas; lo que busca asegurar la compensación a las víctimas y promover la clarificación de las causas y sucesos del conflicto. En el contexto jurídico, la Ley 1448 de 2011 conocida como la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, el Acto legislativo 01 de 2017 y el Acuerdo Final de 2016 constituyen los fundamentos concretos para su implementación.

Mientras que la correspondencia normativa se despliega mediante mecanismos de reparación integral, como las indemnizaciones, restitución de tierras y la propia garantía de No repetición; para lo cual la JEP presenta los criterios de sanción de responsabilidad por crímenes y delitos (de guerra y lesa humanidad), aunado a los límites y principios que la Corte Constitucional establece para la justicia transicional (Romo Delgado, 2020; Londoño-Lázaro y Idárraga-Martínez, 2024).

Al respecto, la opinión de los expertos, coinciden en señalar que la justicia transicional en Colombia ha experimentado progresos en su implementación; no obstante, se hace necesario estudiar la manera de ajustar el fortalecimiento de la participación de las víctimas en los procesos judiciales, en una justicia restaurativa; “puesto que se enfrentan retos referidos a la seguridad, la sostenibilidad, falta de recursos y en definitiva, la adaptación de este mecanismo al contexto local” (Escobar Melguizo, Comunicación personal, 14 de mayo 2025) como es el caso del departamento de Córdoba. Otros expertos resaltan la importancia de avanzar y traspasar la sanción penal, interviniendo las debilidades institucionales, y al instaurar una cultura de paz desde las estructuras sociopolíticas de manera contextualizada que permita vincular tanto las medidas jurídicas como las estrategias de desarrollo y reconciliación que desactiven los factores estructurales de violencia que aún se evidencian en algunos espacios geográficos. La interpretación de tales opiniones, resultan en el carácter complejo de las medidas de No

Repetición que en definitiva necesitan del compromiso continuo tanto del Estado como de la sociedad.

Cultura de paz en la restauración de la estructura social: Reconciliación y confianza

Aunado a los factores socioeconómicos, la estructura política y la educación; los patrones de comportamiento pacífico o violento presentes en una sociedad pueden ser moldeados o regulados a través de la cultura, por las percepciones, valores y normas compartidas. En tal sentido, resulta significativo en la restauración de la paz y la vinculación a la eficacia de las políticas de No Repetición. No obstante, también puede dificultar la prevención de nuevos brotes de violencia y transgresiones a los derechos humanos. Así pues, su concentración en la cultura de paz para promover valores como la coexistencia pacífica, el respeto a los derechos humanos y la solución eficaz de conflictos sociales constituye un reto para la práctica de las medidas de Garantías de No Repetición, especialmente en zonas donde el conflicto bélico ha dejado huellas importantes en la sociedad.

En efecto, la supresión de la violencia producto de largos períodos de desarrollo del conflicto armado interno en Colombia, requiere de la cimentación de la paz a través de una culturización que abogue no solo por rescatar la convivencia pacífica en la colectividad, sino también redefinir las relaciones debilitadas entre Estado y sociedad, destacando la reconciliación y restauración de la confianza hacia las instituciones estatales. En tal sentido, se vinculan a las políticas públicas de reparación a víctimas, incluidas las garantías de la No repetición; aquellas políticas orientadas a la paz, a la democracia, a la inclusión, equidad y superación de la discriminación en todo sentido; destacando la importancia de abordar estas normativas desde el plano formativo de la sociedad, para lograr una paz sostenible ([Hernández García, 2022](#); [Hernández de Velazco et al., 2018](#); [Sánchez Cardona, 2011](#)).

La Comisión de la Verdad refiere la necesidad de trabajar en un cambio cultural que permita salir eficazmente de los círculos de violencia y se logre la consolidación de la paz; por ello, la reconstrucción de la paz se fundamenta teóricamente en la transformación de las narrativas de violencia y la promoción de espacios de diálogo y reconciliación. Al respecto, cabe destacar el referente teórico de [Galtung \(1985\)](#) empleado en diversas ocasiones para el diseño de políticas públicas de convivencia y cultura de paz, a través de sus ideas de la paz positiva en contraposición a la paz negativa ([Morales-Carrero, 2024](#)); a partir de la cual se expone la paz desde su aspecto positivo como aquella que no solo persigue la No Violencia, sino que se preocupa por conocer las causas del conflicto para internalizar mecanismos significativos que permitan la armonía y la convivencia en equidad.

La literatura científica analizada sobre el tema de la cultura de paz en espacios de conflicto y postconflicto, se enmarcan desde la sociología de la cultura y estudios anteriores sobre memoria colectiva, a través de enfoques fenomenológicos que persiguen comprender las representaciones sociales de los hechos violentos producto del conflicto armado interno y la construcción de las narrativas de las víctimas y su pasado. En la presente investigación, se seleccionaron para el análisis, aquellos estudios que destacan en las políticas públicas de restitución a las víctimas, la construcción de una cultura

de paz y el tratado de los derechos humanos; encontrando similitudes en otros países de Latinoamérica como Bolivia, El Salvador y Ecuador, que se asocian a los términos Cultura del conflicto, cultura del litigio, cultura de la No-violencia, Cultura de paz, todos resaltando, al igual que en Colombia, el papel significativo de los programas educativos y culturales que promuevan la reconciliación y la convivencia social, para facilitar la implementación del marco legal, normativo y jurisprudencial de cada país; respecto a los procesos de conciliación y pacificación en la política social de la cultura de paz ([Acevedo-Suárez y Báez-Pimiento, 2018](#); [Cano-Burgoa y Ruiz de la Quintana, 2023](#); [Grisales-Pascuaza y Rincón-Isaza, 2024](#); [Hernández-Ramírez, 2025](#); [Acurero et al., 2023](#)).

En consecuencia, en Colombia surge la Ley 1732 de 2014 por medio de la cual se establece la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas colombianas, así como el [Decreto 1038 de 2015](#) que reglamenta la Cátedra de la Paz; su aplicación busca construir escenarios de paz nacional y de transformación social, contando con los docentes como agentes de cambio fundamental, por lo cual el reglamento se encarga de ampliar lineamientos y estándares para su formación. Por su parte, en la Ley 1448 de 2011 y el Acuerdo Final de 2016, también se considera la trascendencia de la educación y la cultura en la eficacia de las garantías de No Repetición, destacando en su contenido la promoción de la tolerancia, del respeto, del diálogo y de la resolución pacífica de conflictos, valores estos religados a los mencionado en el artículo 1 de la [Ley 1732 de 2014](#) y en el artículo 20 del [Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos \(1966\)](#), sobre la convivencia con respeto.

En las voces de los especialistas en derechos humanos, “este marco legal y normativo, enfatiza la importancia de la transformación social a través de la mentalidad y cultura, que permita erradicar las prácticas culturales de la violencia” (Sarmientos Abadía, Comunicación personal, 16 de mayo 2025). Asimismo, coinciden en destacar la necesidad de formalizar el hecho educativo en derechos humanos, en la cultura del diálogo, y promover la participación comunitaria en la memoria histórica, con lo cual se logre la restitución de la confianza en las instituciones que generen procesos de reconciliación sostenibles.

Exégesis del Marco legal, normativo y jurisprudencial sobre Garantías de No Repetición. Visión Internacional, nacional y local

Para la interpretación de las Garantías de No Repetición, como medidas de reparación a víctimas del conflicto armado interno en Colombia, es necesario considerar holísticamente, tanto desde los niveles de implementación institucional, legal y social, como a través de un marco legal, normativo y jurisprudencial que abarca instrumentos nacionales e internacionales, como leyes, normas y decretos colombianos, jurisprudencia de la Corte Constitucional de Colombia, tratados y convenios internacionales de derechos humanos que han sido ratificados por Colombia, resoluciones y documentos oficiales de organismos internacionales como la Organización de estados americanos (ONU) o la Convención Americana de Derechos Humanos (CADH). Mientras que, en el contexto del Departamento de Córdoba, destaca el Decreto 0105 de 2012 de la Gobernación de Córdoba a partir del cual se crea el Comité Territorial de Justicia Transicional (CTJT).

En tal sentido, en la tabla 1 se presenta la matriz de análisis documentos relacionados con las Garantías de No Repetición, que contiene el análisis de varios documentos legales y oficiales, donde para cada contexto se hace el esbozo de su descripción y la relación con las Garantías de No Repetición.

Tabla 1. Matriz de análisis documentos relacionados con las Garantías de No Repetición

Nombre del Documento	Descripción/Interpretación	Interacción con la temática
Contexto Internacional		
El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)	Se describe como un documento fundamental como acuerdo internacional en materia de derechos humanos que define derechos civiles y políticos, tales como el derecho a un recurso eficaz, la prohibición de la tortura y el derecho a conocer la verdad.	Este documento o tratado contiene artículos que exigen a los países miembros, asegurar recursos eficientes para la defensa de los derechos humanos (Art.2, 6, 7,9) abarcando acciones o medidas para prevenir su reiteración. Colombia, como estado miembro del Pacto, tiene la obligación de respetar y garantizar los derechos establecidos en sus disposiciones. Protege la integridad personal y prohíbe la tortura (Art 5). Se garantiza la protección judicial (Art 25). El artículo 1.1 obliga a los Estados a garantizar estos derechos sin discriminación. Resulta relevante para Colombia ante el aseguramiento de las medidas de No Repetición
Convención Americana sobre Derechos Humanos [CADH] (1969).	Establece derechos y libertades fundamentales en el sistema interamericano de derechos humanos.	Es un documento fundamento, ante la comprensión de los estándares internacionales sobre reparaciones. El principio 23 detalla medidas específicas que deben incluir las garantías de no repetición, como el control civil efectivo sobre las fuerzas armadas y la reforma de leyes que contribuyen a las violaciones.
Resolución 60/147 (Organización de las Naciones Unidas, 2005)	Establece principios y orientaciones fundamentales acerca del derecho a un recurso y a una compensación para las víctimas de violaciones de derechos humanos.	
Contexto Nacional		
Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas) (modificada a través de la Ley 2421 de 2024)	Establece acciones judiciales, administrativas, sociales y económicas, a nivel individual y grupal; sobre cuidado, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno.	En el artículo 4 se presenta el derecho a las garantías de No Repetición y a la dignidad de las víctimas. En el artículo 149, se destaca la obligación del Estado a acogerse al objetivo de la Ley e inhabilitar las bases políticas y económicas de sustento a los grupos armados, lo cual contribuyen a la No repetición.
Ley 975 de 2005 (Ley de Justicia y Paz)	Facilita los procesos de paz y establece normas para la reincorporación de algunos integrantes de grupos armados estructurados fuera de la ley, garantizando los derechos de las víctimas a la verdad, justicia y reparación.	Incluye el derecho a la reparación que comprende las garantías de No repetición de las conductas. Promueve la reconciliación nacional a través de programas restaurativos para el desarrollo personal y social de las víctimas, de las comunidades y también de los victimarios en reincorporación social.

Decreto 1444 de 2022 (Política pública de reconciliación, convivencia y no estigmatización)	Instrumento de política pública orientado a promover la reconciliación, la convivencia y la no estigmatización en el marco de la aplicación del Acuerdo final de paz.	Aborda las dimensiones socioculturales de las secuelas del conflicto. Resulta de gran importancia en la educación formal e informal para la reconstrucción de la paz, al considerar normativas para la erradicación de la estigmatización y la intolerancia.
Contexto Local		
Decreto 0105 de 2012 (CTJT Córdoba)	Crea el Comité Territorial de Justicia Transicional del Departamento de Córdoba como máxima instancia de articulación territorial.	El CTJT tiene la función de articular la oferta institucional para garantizar los derechos de las víctimas, incluyendo la materialización de las Garantías de No Repetición a nivel local.

Fuente: elaboración propia (2025), a partir del análisis de documentos legales internacionales, nacionales y locales (PIDCP, 1966; CADH, 1969; ONU, 2005; Ley 1448/2011, Ley 975/2005, Decreto 1444/2022, Decreto 0105/2012).

El análisis presentado sobre el marco legal, normativo y jurisprudencial en algunos de los documentos más representativo, para el estudio de las Garantías de No Repetición; resultan en un sistema de instrumentos que a nivel internacional se constituyen en estándares y principios esenciales para el tratado del fenómeno del conflicto armado interno, así como a nivel nacional plantean el reconocimiento de derechos humanos fundamentales, de las obligaciones estatales, y del abordaje sociocultural para la reconstrucción de la paz, entre otros aspectos. Mientras que a nivel local en el contexto del departamento de Córdoba-Colombia, como territorio que ha vivenciado los efectos de este fenómeno de violencia sociopolítica, el CTJT se concentra en la prevención, asistencia, atención y reparación integral de las víctimas, articulando la oferta institucional que permita materializar las Garantías de No Repetición.

Para los especialistas entrevistados, en la modificación de la Constitución de 1991, se integró toda una normativa acorde con las realidades del país y del mundo, trabajando por ejemplo en la paz como derecho fundamental que nos motiva a vivir en convivencia armónica, a que se garanticen los derechos, no solo los derechos civiles y políticos, sino también los derechos económicos, sociales y culturales y más adelante, incluso los ambientales; que junto a los tratados internacionales, permitieron incorporar un nuevo marco legal que ha ido facilitando todo este proceso de pacificar y cohesionar a la sociedad colombiana

De esta manera, en el entramado complejo de los aspectos tocantes a este fenómeno, se evidencia la necesidad de aplicar un enfoque holístico para su comprensión, al considerar la interconexión de cada una de las leyes y normativas presentadas, así como la lectura de otros documentos de la jurisprudencia nacional, referenciadas por los expertos en derecho, como las decisiones de la Corte Constitucional de Colombia en sentencias que abordan la constitucionalidad de aspectos referidos en leyes y decretos, a la temática estudiada; para dilucidar los alcances y desafíos, identificados en la necesidad de normatizar las leyes para poderlas hacer exigibles y alcanzar el ideal de la Constitución.

CONCLUSIONES

A partir del marco legal analizado tanto a nivel internacional como nacional, las teorías y las opiniones de los expertos en derecho; se destaca que a nivel local el compromiso del

departamento de Córdoba para lograr implementar con efectividad las medidas de No Repetición, se despliega con la creación del CTJT como máxima instancia de articulación territorial para la garantía de los derechos de las víctimas durante el conflicto armado interno a nivel local. Además, otras iniciativas sociales se han registrado en la región donde líderes, víctimas y comunidad en general han desarrollado conversatorios, mesas de diálogo, o eventos y manifiestan el anhelo por un presente y un futuro sin violencia, mediante la paz sostenible. Consecuentemente, se evidencia la necesidad de actualizar o generar nuevas estrategias ajustadas a dar respuestas a los desafíos institucionales, sociales y legales, presentados en la implementación de las Garantías de No Repetición.

En este contexto conclusivo, el estudio aporta insumo teórico como producto científico con la finalidad de contribuir a evaluaciones de políticas públicas respectivas y al diseño de nuevos componentes socio-jurídicos. Por ello, considera que el fortalecimiento institucional, resulta imprescindible incrementar las capacidades técnicas y financieras del Comité Territorial de Justicia Transicional, dotando de recursos humanos capacitados, técnicos y financieros que permitan desarrollar de manera eficiente, todo un proceso en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas respectivas. De la misma manera, se considera necesario promover la articulación interinstitucional coordinadamente entre entidades departamentales y municipales, organización de víctimas, sociedad y organismos internacionales, que permita integrar coherentemente todas las acciones sobre la No Repetición. Asimismo, descentralizar las acciones del CTJT estableciendo mecanismos que permitan la extensión a los diferentes municipios del departamento en cuanto a las acciones y decisiones, de manera contextualizada.

Por otra parte, el estudio permite discurrir que, ante los desafíos sociales, resulta favorable fortalecer la participación comunitaria de manera informada, activa y significativa, en iniciativas dirigidas a la reconciliación y la No Repetición, aunado al desarrollo de mecanismos de seguridad comunitaria y gobernanza participativa. Incrementar la participación de las víctimas, garantizando que sean escuchadas y puedan presentar propuestas en la toma de decisiones. Fomentar campañas de intervención para la educación sobre los derechos humanos. De manera especial, implementar programas de educación para la paz en todos los niveles educativos promoviendo una cultura de paz, memoria histórica y resolución pacífica de conflictos, en un currículo de identidad y resiliencia.

Mientras que, desde la perspectiva legal, resulta significativa la garantía de la seguridad, justicia y acceso a los derechos; fortaleciendo la institucionalidad democrática y el Estado de Derecho, así como la ratificación de la presencia del Estado en todo el territorio evitando los procesos de cooptación por los actores armados ilegales que reproducen la violencia; ello conlleva a la reforma y fortalecimiento de las fuerzas de seguridad. Por otra parte, es importante garantizar la justicia y la lucha contra la impunidad, fortaleciendo la investigación y judicialización quienes han estado implicados en serias transgresiones a los derechos humanos cometidos en el marco del conflicto armado interno.

Finalmente, el análisis de las políticas públicas sobre las Garantías de No Repetición a la vulneración de derechos de las víctimas del conflicto armado interno, permitió llegar a una comprensión holística del fenómeno desde un enfoque socio-jurídico, a través de

lo cual se considera de manera contundente la trascendencia de hacer seguimiento y evaluación, por medio del establecimiento de indicadores de No Repetición que admitan medir el impacto de las políticas públicas respectivas en Córdoba para identificar continuamente los avances, desafíos y necesidad de mejoramiento en todos los niveles y dimensiones de acción. En tal sentido, los mecanismos de seguimiento y control ciudadano, tomando en cuenta el marco legal, normativo y jurisprudencial apuntan consecuentemente, a la participación activa de la sociedad organizada y de la cooperación evaluativa de organismos nacionales e internacionales expertos en políticas públicas de reconciliación, paz, restitución y de No Repetición como base para la restauración de la sociedad que se ha mantenido durante largos períodos de su historia sumidos en el conflicto armado.

REFERENCIAS

- Acevedo-Suárez, A., & Báez-Pimiento, A. (2018). La educación en cultura de paz. Herramienta de construcción de paz en el postconflicto. *Reflexión Política*, 20(40), 68–80. DOI: <https://doi.org/10.29375/01240781.3455>
- Acurero Luzardo, M. T., Pérez Prieto, M. E., Martínez Cárdenas, A. L., & Arroyo Morales, E. P. (2025). Innovación en la gestión pública local de Sucre - Colombia. *Revista Venezolana De Gerencia*, 30(111), 1237-1283. <https://doi.org/10.52080/rvgluz.30.111.2>
- Acurero, M., Pérez, M., Díaz, L. & Mosquera, N. (2023). Migración Venezolana hacia América Latina: causas y consecuencias. Una visión desde el desarrollo humano. *Jurídicas CUC*, 19(1), 339–364. <https://revistascientificas.cuc.edu.co/juridicascuc/article/view/4831/4903>
- Angulo, E. (2022). Política pública del Estado colombiano para la reparación a víctimas del conflicto armado en el Departamento de Córdoba, Colombia [Tesis doctoral no publicada] Universidad Privada Dr. Rafael Belloso Chacín.
- Angulo, E., Tovar Araujo, M., y Leiva Ricardo, C. (2023). Reparación a víctimas del conflicto armado en Colombia. Una mirada desde la implementación de políticas públicas. *Jurídicas CUC*, 19(1), 587-608 <http://doi.org/10.17981/juridcuc.19.1.2023.20>
- Baquero, M. (2024). Mecanismos de justicia transicional en Colombia: participación y representación de víctimas del conflicto armado de San Jacinto, Bolívar y Jardín, Antioquia. *Momentum*, 3 (2), e325. <https://momentum.unisabana.edu.co/index.php/momentum/article/view/23437>
- Cano-Burgoa, C., y Ruiz de la Quintana, J. (2023). Mediación escolar para fortalecer una cultura de paz en la solución de conflictos. *Journal of Latin American Sciences and Culture*, 5(7), 65-82. <https://doi.org/10.52428/27888991.v5i7.958>
- Carvajal, C. (2014). La justicia transicional a partir de la teoría de la justicia de John Rawls. Bucaramanga: Universidad industrial de Santander. <https://noesis.uis>

[edu.co/server/api/core/bitstreams/a8d73021-1f40-4cc1-b1b9-d6bdbcd976d3/
content](http://edu.co/server/api/core/bitstreams/a8d73021-1f40-4cc1-b1b9-d6bdbcd976d3/content)

- Chumaceiro Hernández, A., Hernández de Velazco, J., Yori Conill, L., & Ziritt, G. (2013). Responsabilidad social empresarial y políticas públicas. *Revista De Ciencias Sociales*, 19(2). <https://doi.org/10.31876/rcs.v19i2.25624>
- Cirera, A., & Vélez, C. (2000). Guía para la evaluación de políticas públicas. Sevilla: Instituto de Desarrollo Regional. Fundación universitaria. Edición Isabel Barrera. <http://hdl.handle.net/11441/56449>
- Convención Americana sobre Derechos Humanos [CADH] (1969). Adoptada en San José, Costa Rica el 22 de noviembre de 1969. Gaceta Oficial No. 9460 del 11 de febrero de 1978 https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convención_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf
- Crespo, L., Quintero, G., Isea, J., y Lizcano, C. (2024). Transformación hacia la paz: la justicia transicional como herramienta en los derechos humanos. *Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y valores*. Año XII, Edición especial, diciembre 2024 <https://doi.org/10.46377/dilemas.v12i.4480>
- Decreto 0105 de 2012 [Gobernación de Córdoba] Por medio del cual se crea el Comité Territorial de Justicia Transicional del Departamento de Córdoba y se dictan otras disposiciones. 27 de febrero de 2012. https://gobcordoba.micolombiadigital.gov.co/sites/gobcordoba/content/files/000116/5780_decreto-no-01052012.pdf
- Decreto 1038 de 2015. Por el cual se reglamenta la Cátedra de la Paz. Presidencia de la República de Colombia 25 de mayo de 2015. Diario Oficial 49522 https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/decreto_1038_organized.pdf
- Decreto 1444 de 2022. Por el cual se adiciona el Título 5 de la Parte 4 del Libro 2 Decreto 1066 de 2015 Único Reglamentario del Sector Interior, denominado “Política Pública de Reconciliación, Convivencia y no Estigmatización”. Presidencia de la República de Colombia, 2 de agosto de 2022. Diario Oficial No. 52.114 https://normas.cra.gov.co/gestor/docs/pdf/decreto_1444_2022.pdf
- Funes, M. (2024). Aproximaciones teóricas a los procesos de justicia transicional para un mapeo de las comisiones de la verdad en las provincias argentinas (1983-1985). *Revista mexicana de análisis político y administración pública*, 13(25), 49–80. <https://doi.org/10.15174/remap.v13i25.438>
- Galtung, J. (1985). Sobre la paz. Barcelona: Fontamara.
- García, D. (2015). La metodología de la investigación jurídica en el Siglo XXI. México: Universidad Nacional Autónoma de México. Instituto de investigaciones jurídicas. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3983/24.pdf>
- Gobierno de Colombia, & Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo [FARC-EP] (2016). Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. La Habana, Cuba. <https://www.jep.gov.co/Normativa/Paginas/Acuerdo-Final.aspx>

- Grisales-Pascuaza, V., y Rincón-Isaza, P. (2024). Acciones de paz en el territorio: iniciativas del sector educativo. El caso de Riosucio, Caldas. *Jurídicas*, 21(1), 273–294. <https://doi.org/10.17151/jurid.2024.21.1.14>
- Hernández García de Velazco, J. J. (2022). Sociedades del conocimiento y ciencia abierta en la nueva normalidad. *Jurídicas CUC*, 18(1), 1–4. Recuperado a partir de <https://revistascientificas.cuc.edu.co/juridicascuc/article/view/4475>
- Hernández de Velazco, J., Chumaceiro, A., Ziritt, G., y Acurero, M. (2018). Cultura para la paz en Colombia. Una aproximación desde las políticas públicas. *Opción*, 34(86) 612-641 <https://core.ac.uk/download/pdf/187496081.pdf>
- Hernández-Ramírez, M. (2025). Memoria y cultura de paz en El Salvador: mujeres y ciudadanías. *Revista De Ciencias Sociales Y Humanidades*, 3(6), 85–109. <https://doi.org/10.5377/csh.v3i6.20200>
- Hernández-Sampieri, R. y Mendoza-Torres, C. (2018). Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. México: McGraw-Hill Educación Interamericana Editores, S.A.
- Jurisdicción Especial para la PAZ – JEP (2016). Acuerdo final para la terminación del conflicto & la construcción de una paz. Biblioteca del proceso de paz con las FARCEP. Bogotá: Presidencia de la República. Oficina del Alto Comisionado para la Paz. ISBN 978-958-18-0453-5 (Colección. <https://www.jep.gov.co/Normativa/Paginas/Acuerdo-Final.aspx>
- Ley 975 de 2005. Ley de Justicia y Paz. Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras. Congreso de la República de Colombia. 25 de julio de 2005). Diario Oficial No. 45.980. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=17161
- Ley 1448 de 2011. Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. Congreso de la República de Colombia, junio 10 de 2011. Diario Oficial N°48.096 http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1448_2011.html
- Ley 1732 de 2014. Por la cual se establece la cátedra de la paz en todas las instituciones educativas del país. Congreso de la República de Colombia, 1 de septiembre de 2014. Diario Oficial N°49.261 https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/ley_1732_organized.pdf
- Ley 2421 de 2024. Por la cual se modifica la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones sobre reparación a las víctimas del conflicto armado interno. Congreso de la República de Colombia, 22 de agosto de 2024. <https://www.refworld.org/legal/legislation/natlegbod/2024/es/148923>
- Londoño-Lázaro, M., & Idárraga-Martínez, A. (2024). La justicia transicional como garantía de no repetición: el modelo colombiano puesto a prueba. *Novum*

- Jus*, 18(3), Epub December 17, 2024. pp. 308-342 <https://doi.org/10.14718/novumjus.2024.18.3.12>
- Martínez Rodríguez, J. (2011). Métodos de investigación cualitativa. *Silogismo* N°08 (1), 2011 julio-diciembre, <http://www.cide.edu.co/ojs/index.php/silogismo/article/view/64/53>
- Martínez, F.y Riveros, W. (2015). Garantías de no repetición en la justicia transicional y su análisis para el caso colombiano. [Tesis maestría en procesal penal, Universidad militar Nueva Granada] <https://repository.umng.edu.co/server/api/core/bitstreams/3c062ece-7f13-48e7-ac13-34b7ecc7528/content>
- Morales-Carrero, J. (2024). Johan Galtung. Referentes teórico-prácticos para la construcción de políticas públicas en materia de convivencia socioeducativa y cultura de paz. *Revista De Filosofía*, 41(110), 41-60. <https://doi.org/10.5281/zenodo.14807300>
- Ortega Ruiz, L. y García Miranda, J. (2019). La verdad en la justicia transicional. *IUSTA*, 50, 39-63. <https://doi.org/10.15332/s1900-0448.2019.0050>
- Organización de las Naciones Unidas (2005). Resolución 60/147. Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones. Aprobada el 16 de diciembre de 2005. (A/RES/60/147, Distr. General 21 de marzo de 2006). <https://undocs.org/es/A/RES/60/147>
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966). Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), el 16 de diciembre de 1966. https://www.ohchr.org/sites/default/files/ccpr_SP.pdf
- Rodríguez Lanuza, L. F., Cruz Torres, M., y Ortega Saldivar, R. (2024). La justicia transicional y la construcción de paz en México: Análisis de la comisión para la verdad y acceso a la justicia del caso Ayotzinapa. *Revista Construyendo Paz Latinoamericana*, 9(19) pp.1-26. <https://doi.org/10.35600/25008870.2024.19.0286>
- Romo Delgado, C. (2020). Reflexiones para la aplicación de los mecanismos de justicia transicional para agentes del Estado en Colombia desde las exigencias del principio de garantías de No repetición. *Diálogos De Derecho y Política* (24), pp. 64-82. <https://revistas.udea.edu.co/index.php/derypol/article/view/340828>
- Rueda Barrera, E. (2016). Paz en Colombia: Decolonización y cultura política. En S. Alvarado, E. Rueda, y P. Gentill, Paz en Colombia: perspectivas, desafíos, opciones. pp. 45-54. Buenos Aires: CLACSO. https://biblioteca-repositorio.clacso.edu.ar/bitstream/CLACSO/16491/1/Paz_en_Colombia.pdf
- Sánchez Cardona, M. (2011). La cultura para la paz en Colombia: retos y opciones desde una perspectiva psico-jurídica. *Pensamiento Jurídico*. Núm.30 enero-abril 2011: Cultura y Derecho, 63-101. <https://revistas.unal.edu.co/index.php/peju/article/view/36711/38667>

- Téllez, R., González, A., & Jurado, D. (2022). Medidas de no Repetición ordenadas por los órganos convencionales de Naciones Unidas. *Vía Inveniendi Et Iudicandi*, 17 (2), 117-145 <https://doi.org/10.15332/19090528.8768>
- Torres Mora, A. (2024). Acuerdo de paz con las FARC y proceso de justicia transicional en Colombia: Derechos a la verdad y a la justicia. *Jurídicas CUC*, 20(1), 378-403 <https://doi.org/10.17981/juridcuc.20.1.2024.18>
- Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas (2015). Procedimiento Garantías de No repetición para reparación colectiva. Bogotá. <https://www.unidadvictimas.gov.co/wp-content/uploads/2015/10/0.-PROCEDIMIENTO-GARANTIAS-DE-NO-REPETICION-PARA-REPARACION-COLECTIVA-v1.pdf>
- Van Dijk, T. (2016). Discurso y conocimiento. Una aproximación sociocognitiva. Barcelona: Editorial Gedisa, S.A.
- Villarreal, L. y Gutiérrez, J. (2023). Normatividad e Institucionalidad en la Implementación del Acuerdo de Paz Entre Estado Colombiano y Farc-EP. [Tesis de pregrado, Universidad Cooperativa de Colombia]. Repositorio Institucional Universidad Cooperativa de Colombia. <https://repository.ucc.edu.co/handle/20.500.12494/52044>

FINANCIACION

El artículo es derivado del proyecto de investigación titulado: Política Pública de no repetición para la reparación a víctimas del conflicto armado en el departamento de Córdoba - Colombia. Código del acta de aprobación: 0502021290. Ejecución del proyecto: inicio 01/02/2023 – cierre 10/11/2023. Institución financiadora: Universidad Católica Luis Amigó – Vicerrectoría de Investigación.

DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES

Los autores declaramos no poseer conflicto de interés para la publicación del artículo.

CONTRIBUCIÓN DE AUTORÍA

Conceptualización, ideas y la evolución del diseño del trabajo: Estelio José Angulo
Obtención, revisión y análisis de los datos o categorías: María Elena Pérez Prieto
Escritura y presentación del artículo: Víctor Antonio Terán Reales
Revisión crítica del contenido del manuscrito: Livia Esthela Díaz González y Leonardo Beltrán Pinto

BIODATA

Estelio José Angulo, de nacionalidad venezolana. Postdoctorado en Gerencia para la Educación Superior. Postdoctorado en Gerencia en las Organizaciones. Postdoctorado en Estado, Políticas públicas y paz social. Postdoctorado en Políticas e integración en América Latina. Doctor en Ciencias Políticas, Doctor en Ciencias de la Educación (Universidad Rafael Bellosó Chacín URBE-Venezuela). Magister en Docencia para Educación Superior. (Universidad Nacional Experimental Rafael María Baralt – UNERMB). Master of Arts, Teorías y Políticas educativas, (The Pennsylvania State University, USA) Sociólogo (Universidad Central de Venezuela). Grupo de investigación Calidad de vida. Línea de investigación: Políticas Públicas. Docente investigador Universidad Católica Luis Amigó. Montería, Colombia.

María Elena Pérez Prieto, de nacionalidad venezolana. Postdoctorado en políticas públicas, desarrollo territorial y paz. Doctora en Gerencia. Magister en Recursos humanos. Administradora de empresas. Grupo de estudios socioeconómicos, administrativos y contables (ESAC). Línea de investigación: desarrollo regional y gestión pública en el marco de una cultura de paz. Directora de investigación de la Corporación Universitaria del Caribe CECAR.

Víctor Antonio Terán Reales, de nacionalidad colombiana. Postdoctorado en Estado, Políticas Públicas y Paz Social, Doctorado en Ciencias Políticas, Doctorado en Ciencias de la Educación con énfasis en Evaluación y Acreditación de Instituciones de Educación Superior. Magister en Educación, Magister en Desarrollo Educativo y Social, Especialista en Gestión Educativa, Licenciado en Matemáticas y Física. Grupo de investigación Calidad de Vida. Línea de investigación: Políticas Públicas. Director de la Universidad Católica Luis Amigó. Montería, Colombia.

Livia Esthela Díaz González, de nacionalidad colombiana. Doctora en Ciencias de la Educación, con énfasis en Evaluación y Acreditación de Instituciones de Educación Superior. Maestría en Educación. Diplomado en docencia universitaria. Especialista en Gerencia Social. Especialista En Planeación De La Participación Comunitaria. Grupo de investigación Calidad de Vida. Línea de investigación: Políticas Públicas. Docente Universidad Católica Luis Amigó, Montería, Colombia.

Leonardo Beltrán Pino, de nacionalidad colombiana. Máster en Ciencias Sociales mención Proyectos Internacionales de educación. Magister en Desarrollo Social. MBA mención Gerencia Financiera. Administrador de Empresas. Grupo de estudios socioeconómicos, administrativos y contables (ESAC). Línea de investigación: desarrollo regional y gestión pública en el marco de una cultura de paz. Docente Corporación Universitaria del Caribe CECAR